



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 080/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 080/07

Sucre, 22 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, cumpliendo su rol de fiscalización, realizó el día miércoles 21 de febrero del año en curso, inspección al Barrio Alto Loyola concretamente a la calle El Mutun, a objeto de verificar un hecho de tránsito, emergente del cual se decidió emitir Resolución Municipal con referencia a las medidas de protección a ser implementadas en esta arteria.

Que, el día martes 20 de febrero del año en curso en horas de la noche se produjo un accidente de tránsito en la calle El Mutun del Barrio Alto Loyola, debido a que un vehículo sobrepasando el nivel del bordillo se embarrancó chocando metros más abajo con la pared de una vivienda, como consecuencia de este hecho se afectaron las paredes de la casa, enseres domésticos y lo que es más preocupante aún, se produjeron lesiones a dos miembros de la familia Bobarin que habitan en dicha vivienda.

Que, en la inspección realizada pudo observarse que la calle El Mutun en este sector, no presenta señalización vertical ni horizontal alguna, que luego del bordillo existe una pendiente pronunciada en el terreno y no se cuenta con barandas de protección o flex beam que adviertan este hecho e impidan accidentes como el ocurrido, además de conocerse por información de los vecinos, que la iluminación en horas de la noche es totalmente deficiente.

Que, se tomó conocimiento que éste no es el primer hecho de tránsito de similares características ocurrido en este lugar, por lo que es urgente la construcción de obras de protección, el colocado de señalización y optimización de la iluminación, pues accidentes de este tipo no pueden ni deben volver a repetirse, más aún cuando se encuentran en riesgo inminente vidas humanas principalmente de niños.

Que, se verificó además que varios predios de propiedad de personas particulares emplazados en esta curva, aún no se encuentran amurallados, por lo que corresponde se notifique a los propietarios a través de las instancias competentes en el marco de las normas existentes sobre el particular, para que éstos procedan a realizar el amurallado de sus respectivos terrenos.

Que, es finalidad del Gobierno Municipal en concordancia con el Art. 5° parágrafo II numeral 2 de la Ley de Municipalidades el **crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales.**

Que, es competencia del Gobierno Municipal el construir, equipar y mantener la infraestructura de vías urbanas y caminos vecinales, pues de acuerdo al Art. 85° de la Ley 2028 estos son bienes de dominio público.

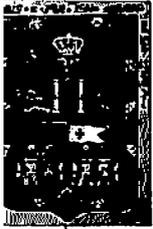
Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias que correspondan con carácter de urgencia realice la construcción de obras de protección necesarias (Flex Beam) y el colocado de señalización horizontal y vertical, en la calle El Mutun del Barrio de Alto Loyola, sector en el que se produjo el hecho de tránsito objeto del presente tratamiento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 080/07

- Art.2°** En coordinación con CESSA se optimice el alumbrado público de la calle El Mutun del Barrio Alto Loyola en el sector en que se produjo el hecho de tránsito objeto del presente tratamiento.
- Art.3°** Notifique en el marco de las normas en actual vigencia a los vecinos propietarios de predios baldíos del barrio Alto Loyola calle El Mutun a efectos que éstos procedan a la construcción de sus muros perimetrales.
- Art.4°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL